



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00043856- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. LO CELSO GARZON, JUAN MANUEL quien prestará sus servicios en la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la DGP – SGI; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 23 por la Secretaría de Gestión Institucional y en el Orden 34 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67139-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 26, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. LO CELSO GARZON, JUAN MANUEL (D.N.I. 25.456.617), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 23, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 16).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. LO CELSO GARZON, JUAN MANUEL, entre el 1° de julio de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°. - El Sr. LO CELSO GARZON, JUAN MANUEL, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp